

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	CÓDIGO: GADM-P-08
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 15/10/2025
		PÁGINA: 1 de 7

1. Objetivo.

Establecer el procedimiento para implementar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para parque automotor, de propiedad de la Gobernación de Nariño, con el garantizar la eficiencia en el funcionamiento de los vehículos y disminuir el desgaste de los mismos.

2. Alcance.

Este procedimiento aplica a los vehículos del parque automotor de la Gobernación de Nariño con supervisión de la secretaria general que hacen parte del proceso contractual de mantenimiento, que inicia con recepción de los CDP y termina con conservar de manera consecutiva por número de orden.

3. Definiciones.

Centro de diagnóstico automotor: ente estatal o privado destinado al examen técnico-mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control ecológico conforme a las normas ambientales.

Chasis: conjunto de elementos que proporcionan soporte a todas las partes del vehículo mediante un bastidor.

Clase de vehículo: denominación dada a un automotor de conformidad con su destinación, configuración y especificaciones técnicas.

Conductor: es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

Homologación: es la confrontación de las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación.

Línea de vehículo: referencia que le da el fabricante a una clase de vehículo de acuerdo con las características específicas técnico-mecánicas.

Luces de estacionamiento: luces del vehículo que corresponden a las señales direccionales, pero en un modo de operación tal que prenden y apagan en forma simultánea.

Luces exploradoras o antiniebla: dispositivos de alumbrado especial que facilitan la visibilidad en zonas de niebla densa o en condiciones adversas de visibilidad.

Mantenimiento: toda actividad o acción que se realiza de manera sistemático parque automotor, maquinaria pesada y plantas eléctricas, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento, así como evitar o corregir fallas de carácter mecánico y así preservar su vida útil.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	CÓDIGO: GADM-P-08
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 15/10/2025
		PÁGINA: 2 de 7

Mantenimiento correctivo: corrección de los defectos que se aprecian en parque automotor, maquinaria pesada, y plantas eléctricas, para partir de ello repararlos y devolverles la funcionalidad correcta.

Mantenimiento preventivo: actividades que tienen como finalidad la conservación de parque automotor, maquinaria pesada y plantas eléctricas, mediante realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad.

Nivel de emisión de gases contaminantes: cantidad descargada de gases contaminantes por parte de un vehículo automotor. Es establecida por la autoridad ambiental competente.

Norma de emisión de ruido: valor máximo permisible de intensidad sonora que puede emitir un vehículo automotor. Es establecido por las autoridades ambientales.

Número de serie: número de identificación que cada fabricante le asigna a un vehículo.

Placa: documento público con validez en todo el territorio nacional, el cual identifica externa y privativamente un vehículo.

Plan Estratégico de Seguridad Vial - (PESV): herramienta de gestión encaminada a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

Vehículo: todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público

Vehículo de servicio oficial: vehículo automotor destinado al servicio de entidades públicas.

4. Condiciones y/o políticas específicas de operación

Responsabilidades de los Jefes de Dependencia con Parque Automotor

- **Uso del vehículo:** Cada jefe de dependencia es responsable de garantizar el buen uso del vehículo asignado a su área. Esto implica que los vehículos solo se utilicen para fines oficiales y por el personal autorizado.
- **Reporte de novedades:** Los jefes de dependencia deben informar de manera oportuna a la Secretaría General sobre cualquier novedad relacionada con los vehículos o motocicletas a su cargo. Esto incluye reportar necesidades de mantenimiento, accidentes u otros incidentes significativos.
- **Asistencia a capacitaciones:** Es responsabilidad del jefe de dependencia asegurarse de que todos los conductores a su cargo asistan a las capacitaciones obligatorias. Estas sesiones, coordinadas por la Secretaría General, cubren temas de mantenimiento y cuidado de vehículos, así como el Plan Estratégico de Seguridad Vial

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
---	---

	MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	CÓDIGO: GADM-P-08
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 15/10/2025
		PÁGINA: 3 de 7

(PESV).

- **Solicitud de mantenimiento:** Los jefes de dependencia deben realizar formalmente las solicitudes de mantenimiento para sus vehículos. Este proceso asegura que todo el mantenimiento sea debidamente documentado y aprobado.

Responsabilidades de los Conductores con Parque Automotor

Mantenimiento Proactivo: Cada conductor es responsable de supervisar la condición de su vehículo asignado. Deben informar a su jefe de dependencia sobre la necesidad de realizar cualquier mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, para el vehículo o motocicleta.

Chequeo preoperacional diario: Los conductores están obligados a diligenciar diariamente el formato de chequeo preoperacional. Este registro asegura que el vehículo esté en condiciones seguras y funcionales antes de cada uso, documentando cualquier problema potencial.

4.1 Descripción de actividades.

No	Actividad	Descripción de la actividad	Punto de control	Documento de trabajo	Responsable
MANTENIMIENTO PREVENTIVO					
1	Programar Mantenimiento Preventivo	La Secretaría General e infraestructura, de acuerdo al inventario del parque automotor realizaran una programación de mantenimiento preventivo anual, el cual se informa a todas las dependencias mediante circular vía correo electrónico.		Circular emitida de programación de mantenimiento preventivo de vehículos oficiales	Parque Automotor – Secretaría General y Secretaría de Infraestructura.
2	Revisar y diligenciar el formato preoperacional	Se realizan inspecciones preoperacionales de acuerdo a la Resolución 40595 de 2022; Paso 16, de manera física o digital.		Formato GADM-F-27 Inspección preoperacional de vehículo V1	Conductores asignados – Jefe de Dependencia
3	Dirigir el vehículo al taller (mantenimiento preventivo)	Se realiza prueba de ruta para validar las necesidades del vehículo, una vez identificando los aspectos a tratar el automotor se dirige al taller para el respectivo mantenimiento, donde debe estar presente el profesional de almacén el cual será el responsable de llevar el registro fotográfico de los repuestos que serán remplazados así mismo deberá realizarse la marcación de los repuestos nuevos suministrados En el cual se diligencia el formato GADM-F-19 donde únicamente se diligenciará el registro del automotor.		Formato GADM-F-19-Ingreso-del-automotor-a-taller-v1 (parcialmente) Registro fotográfico	Parque Automotor – Almacén
4	Validar	Una vez finalizado el		Formato GADM-	Parque Automotor

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
--	--

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	CÓDIGO: GADM-P-08
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 15/10/2025
		PÁGINA: 4 de 7

No	Actividad	Descripción de la actividad	Punto de control	Documento de trabajo	Responsable
	mantenimiento	<p>mantenimiento se realiza prueba de ruta para validad y corroborar que los aspectos identificados se corrigieran, el profesional de almacén deberá rectificar los repuestos que fueron reemplazados.</p> <p>En el cual se diligencia el formato GADM-F-19 donde únicamente se diligenciará el cumplimiento de los aspectos sujetos a mantenimiento, si cumple se aprueba y se firma el formato. Caso contrario se debe volver a realizar el mantenimiento por parte del operador hasta que sea satisfactorio por parte del parque automotor.</p>		<p>F-19-Ingreso-del-automotor-a-taller-v1 (finalizado y firmado)</p> <p>Registro fotográfico</p>	– Almacén Operador de Mantenimiento
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
5	Radicar solicitud de mantenimiento	<p>En caso de requerir un mantenimiento correctivo cada dependencia radicara el formato de solicitud de mantenimiento de manera digital al correo de parqueautomotor@narino.gov.co, con el fin que la Secretaría General emita el número de orden y reenviara a la dependencia solicitante el formato de solicitud de mantenimiento de vehículos con el consecutivo de orden.</p> <p>Nota: el consecutivo de la solicitud de mantenimiento se otorga desde parque automotor-Secretaria General</p>		GADM-F-26 Solicitud de mantenimiento de vehículos V1	Todas las dependencias – Secretaría General
6	Dirigir el vehículo al taller (mantenimiento correctivo)	El automotor se dirige al taller para el respectivo mantenimiento correctivo, donde debe estar presente el profesional de almacén el cual será el responsable de llevar el registro fotográfico de los repuestos que serán reemplazados así mismo deberá realizarse la marcación de los repuestos nuevos suministrados		<p>Formato GADM-F-19-Ingreso-del-automotor-a-taller-v1 (parcialmente)</p> <p>Registro fotográfico</p>	Parque Automotor – Almacén
7	Validar el mantenimiento	<p>Una vez finalizado el mantenimiento se realiza prueba de ruta para validad y corroborar que los aspectos identificados se corrigieran,</p> <p>Posteriormente se diligencia el formato GADM-F-19 donde únicamente se diligenciará el</p>		<p>Formato GADM-F-19-Ingreso-del-automotor-a-taller-v1 (finalizado y firmado)</p> <p>Registro fotográfico</p>	Parque Automotor – Almacén Operador de Mantenimiento

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	CÓDIGO: GADM-P-08
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 15/10/2025
		PÁGINA: 5 de 7

No	Actividad	Descripción de la actividad	Punto de control	Documento de trabajo	Responsable
		cumplimiento de los aspectos sujetos a mantenimiento, si cumple se aprueba y se firma el formato. Caso contrario se debe volver a realizar el mantenimiento por parte del operador hasta que sea satisfactorio por parte del parque automotor.			
8	Entregar el Automotor	Se entrega el vehículo o motocicleta al conductor, encargado del bien.		Formato GDAM-F-20 inventario físico de motocicletas y Formato GDAM-F-21 entrega y recepción de vehículos del parque automotor	Parque Automotor- Conductores asignados – Jefe de Dependencia
ARCHIVO EN HOJAS DE VIDA					
9	Archivar en hoja de vida del vehículo	Los documentos generados en el proceso, se deben archivar por almacén general en cada una de las hojas de vida correspondiente a cada automotor		Hoja de vida actualizada	Parque Automotor – Almacén

5. Documentos relacionados.

- Constitución Política de Colombia de 1991. Artículos 2, 95 y 315 numerales 2 y 3.
- Ley 769 del 6 de agosto de 2002: "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1383 del 16 de marzo de 2010: "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones".
- Ley 503 del 29 de diciembre de 2011- Artículo 2: "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones".
- Ley 548 del 05 de julio de 2012: "Por la cual se modifica la Ley 769 del 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones".
- ETC — ISO 39001 del 21 de mayo del 2014: Norma Internacional para el Sistema de Gestión de la Seguridad Vial.
- Ley 2050 de 2020 "por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito".
- Ley 2251 del 2022 "Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	CÓDIGO: GADM-P-08
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 15/10/2025
		PÁGINA: 6 de 7

la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones”

- Decreto 285 del 6 de diciembre de 2 013: “Por el cual se reglamenten los artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 2, 13, 1 9 y 9 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones”.
- Artículos 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.5, 2.2.4.6.6 y 2.2.4.6.7 del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo”
- Decreto 079 del 26 de mayo de 2025: “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”.
- Decreto 1252 del 202a Artículo 1 “Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 se! Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con Tos Planes Estratégicos de Seguridad Vial”
- Resolución 0312 del 2019- Artículo 32 “Por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”
- Resolución 20223040040595 de 2022 “Por la cual se adopta la metodología para e! diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 0132 de 2023" por medio del cual se actualiza el plan estratégico de seguridad vial para la alcaldía municipal de pasto y se deroga el decreto 0153 del 17 de mayo de 2018".
- Decreto 0129 de 2023:" por el cual se adoptan medidas tendientes a la aplicación de la metodología dispuesta para el diseño, implementación y verificación del plan estratégico de seguridad vial para la alcaldía municipal de pasto y se dictan otras disposiciones”.
- Formato GDAM-F-19 Ingreso del automotor a taller
- Formato GDAM-F-20 Inventario físico de motocicletas y
- Formato GDAM-F-21 Entrega y recepción de vehículos del parque automotor
- GADM-F-27 Inspección preoperacional de vehículo V1

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
---	---

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	CÓDIGO: GADM-P-08
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 15/10/2025
		PÁGINA: 7 de 7

6. Anexos.

N/A

7. Control de cambios.

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
02	15/10/2025	Se realizan actualización de actividades de acuerdo a lo realizado con el proveedor del servicio	Yaneth Escobar

8. Responsable.

El responsable de este documento es la (el) Secretaría (o) General, quien debe garantizar el cumplimiento, monitoreo, revisión, y si es necesario la actualización.

9. Revisión, aprobación y verificación.

Revisión:	Aprobación:	Verificación:
Yaneth Escobar	Yaneth Escobar	Lized Anabel López
Secretaria General	Secretaria General	Secretaria de Planeación

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA
--	--